



"2025, Año de la mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 426/21-2022/JL-I.**

**Minas BAC S.A. de C.V. (parte demandada)**

En el expediente número 426/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Samuel Ochoa Jaimes en contra de Minas BAC S.A. de C.V.; con fecha 11 de julio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

**"...Certificación: suspensión de audiencia por principio de inmediación.**

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Comparece ante el despacho de este Juzgado, el licenciado Martín Eleuterio Segovia Chan, quien se identificó con se cédula profesional 9788160, en su calidad de apoderado jurídico de la parte actora.

Sin embargo, la Jueza de este H. Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado, la Mtra. Claudia Yadira Martin Castillo, no se encontraba en las instalaciones de este Juzgado Laboral, por motivo de incapacidad médica, por lo que no le fue posible estar en condiciones para desahogar la diligencia.

En ese sentido, toda vez que el numeral 720, de la Ley Federal del Trabajo, establece como obligación la presencia del Juez Laboral para la validez de las audiencias en base al principio de inmediación y, siendo que, en la fecha y hora programada no se encuentra disponible la Jueza de este Tribunal para el desahogo de la audiencia preliminar, razón por la cual, el que suscribe procede a certificar que se deja sin efecto la audiencia de juicio fijada para el día de hoy a las 12:00 horas en el expediente al rubro señalado; por lo que se señala como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia de Juicio, el martes 07 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en forma presencial, en la Sala de Audiencias Independencia. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.


Queda notificada la parte actora por encontrarse presente, de conformidad con el numeral 744, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que respecta a la parte demandada, se ordena notificar mediante Boletín Electrónico, de conformidad con el numeral 739 Ter, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo.

Se extiende la presente certificación a las 13:00 horas, del 11 de julio de 2025..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

**San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de julio del 2025.**

  
**Licenciado Martín Silva Calderón**  
**Actuario y/o Notificador**

  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**  
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA**  
**CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE**  
**CAMPECHE CAMP**  
**NOTIFICADOR**